



---

**Re: SOLICITUD DE DESISTIMIENTO-91225446-20052025**

---

Desde WILLIAM SANTAMARIA <wsantamp@gmail.com>

Fecha Mié 21/05/2025 10:53 AM

Para Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

CC Juzgado 13 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; elias guerra royero <eliasguerraroyero@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (214 KB)

Carta\_desestimio William Santamaría.pdf;

Sres. Colfondos S.A, cordial saludo,

Tal como Uds., lo mencionan en correo precedente, y gracias a la oportunidad presentada en la Reforma Laboral, reglamentada en el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024, realicé por forma voluntaria el uso de la ventana pensional, debido a que llevaba aproximadamente 6 años en el proceso que mencionan, siendo infructuoso lograr la pretensión, por tanto y debido a cumplir con el objetivo, presento en documento adjunto que me facilitaron Uds., para el desistimiento de la demanda que estuvo radicada bajo el No Rad. 08001310501320190041800 y que se encuentra en el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO 13 DE BARRANQUILLA, a quien también copio, de igual manera al Dr. Elías Guerra quien fué el abogado. Por lo anterior, cualquier inquietud, por favor me la comentan.

Agradeciendo su atención prestada y no teniendo otro motivo, me suscribo a Uds., Atentamente,

**William Alfonso Santamaría Pinzón**  
**Cel. 3187162093**

El mar, 20 may 2025 a las 11:50, Buzon ProcesosJudiciales (<[procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co)>) escribió:

Sr. WILLIAM ALFONSO SANTAMARIA PINZON - 91225446

Reciba un cordial saludo de Colfondos S.A

Observamos que usted de forma voluntaria hizo uso de la ventana pensional reglamentada en el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024 y cuenta ya con un traslado administrativo efectivo hacia Colpensiones desde el día 01 febrero 2025.

Así mismo, observamos que cuenta con una demanda en curso, radicada bajo el No Rad. 08001310501320190041800 y que se encuentra en el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO 13 DE BARRANQUILLA; con el fin de dar aplicación al principio de economía procesal, lo invitamos de forma respetuosa a radicar ante el despacho judicial a través del correo electrónico [lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co), una solicitud de desistimiento de demanda toda vez que las

pretensiones de la misma buscaban el traslado de régimen pensional y este ya se encuentra materializado; por lo que su demanda carece de objeto conforme a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 21 del Decreto 1225 de 2024.

En consecuencia, teniendo en cuenta que Colfondos S.A y Colpensiones son partes demandadas dentro del proceso referenciado y ambas impartieron aprobación al traslado de régimen, queremos que coadyuve esta terminación ante el despacho judicial y así evitar un desgaste administrativo judicial que carece de objeto.

En archivo adjunto le remitimos el soporte de certificación de su traslado y un formato de Solicitud de Desistimiento en caso de que desee hacer uso del mismo. Solicitamos amablemente nos copie al presente correo de tramitar el desistimiento para llevar trazabilidad de su caso. quedamos atentos.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Muchas gracias

BUZON PROCESOS JUDICIALES

Calle 67 N°. 7 – 94

Tel: (571) 376 50 66- (571) 3765155

[procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co)

Bogotá D.C. Colombia La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia. La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.

Barranquilla, mayo 21 de 2025.

SEÑOR

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO 13 DE BARRANQUILLA E.S. D**

**REFERENCIA: DESISTIMIENTO DE DEMANDA**

**RADICADO: 08001310501320190041800**

**WILLIAM ALFONSO SANTAMARÍA PINZÓN**, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en nombre propio dentro del proceso de la referencia como parte demandante, por medio de la presente me permito solicitar formalmente el desistimiento de la demanda de la referencia que se interpuso contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**.

Como fundamento de esta solicitud, manifiesto que hice uso del artículo 76 de la reforma pensional, Ley 2381 de 2024.

En virtud de lo expuesto, solicito a su señoría se sirva admitir el presente desistimiento y declarar terminado el proceso con las demás consecuencias legales a que haya lugar.

Atentamente,



---

**William Alfonso Santamaría Pinzón**

**C.C. 91225446 de Bucaramanga**